

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A EMPRENDEDORES E INSTALACIÓN DE EMPRESAS EN LA MERINDAD DE VALDEPORRES.

BASES.

1º OBJETO DE LAS SUBVENCIONES.-

El objeto de esta Convocatoria es contribuir al establecimiento e implantación de empresas que dinamicen la actividad económica de la Merindad de Valdeporres como vía para mejorar el empleo y el asentamiento de población.

2º BENEFICIARIOS.-

Serán beneficiarios de esta subvención aquellas personas físicas y jurídicas que inicien una nueva actividad empresarial o profesional en la Merindad de Valdeporres durante el año 2017.

3º REQUISITOS QUE DEBEN DE CUMPLIR LOS BENEFICIARIOS.-

- Haberse constituido la empresa o darse de alta como autónomos durante 2017.
- Estar ubicadas las instalaciones en el término municipal de Merindad de Valdeporres desde su inicio.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, Agencia Tributaria y Seguridad Social.
- No estar sancionada ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones ni estar incurso en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello.
- El solicitante debe de estar empadronado en la Merindad de Valdeporres.

4º CONCESIÓN.-

La concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, conforme a las presentes Bases.

5º SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.-

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres conforme al Anexo I acompañadas de la siguiente documentación

- Fotocopia del NIF de la persona solicitante de la subvención.
- Fotocopia del CIF o NIE del empresario individual o fotocopia del NIF en el caso de persona jurídica, Sociedad Civil o Comunidad de bienes
- Fotocopia del certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Fotocopia de alta en la Seguridad Social, mutualidad o Colegio Profesional correspondiente del autónomo o de la persona que ostente la representación de la empresa
- Certificados de estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

- Memoria descriptiva en la que se incluya un plan de viabilidad.
- Compromiso de permanencia durante un mínimo de cinco años en la Merindad de Valdeporres y en caso contrario devolución íntegra de la subvención

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en la página web y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres.

6º CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.-

El presupuesto total de la Convocatoria es de 60.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.47470 del presupuesto general del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres para 2017.

Las subvenciones se determinarán por la puntuación obtenida conforme a los criterios establecidos en esta Convocatoria. El importe de la subvención se establecerá según los criterios de valoración establecidos en estas Bases y se podrá subvencionar hasta un 80% de la inversión que no podrá ser superior a 10.000,00 euros.

Excepcionalmente y siempre que se justifique que la inversión es de especial interés para la Merindad de Valdeporres, el Pleno municipal podrá subvencionar la actividad superando la cantidad de 10.000 euros

7º COMPATIBILIDAD.-

La subvención no será compatible con otras subvenciones concedidas por este Ayuntamiento para el mismo fin y si lo será con otras subvenciones concedidas por otras entidades siempre que la suma de ellas no supere el coste total de la actividad.

8º CRITERIOS DE VALORACIÓN.-

Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos:

- Puestos de trabajo previstos según el Plan de Viabilidad. 2 puntos
- Presupuesto de la inversión. 2 puntos
- Que la actividad que se desarrolle sea continua, y no esté sujeta a estacionalidad. 2 puntos.
- Que sea susceptible de atraer población y suponga promoción de la Merindad de Valdeporres.- 2 puntos
- Que sea respetuosa con el Medio Ambiente.- 1 punto
- Que la actividad implique un beneficio para los vecinos de la Merindad.- 1 punto

9º RESOLUCIÓN Y ACEPTACIÓN.-

Será competente para resolver las solicitudes el órgano que la Ley determine en función de la cuantía de la subvención. El plazo de la Resolución será de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de la Convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la notificación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses

Los beneficiarios están obligados a aceptar la subvención. Se entenderá como tácitamente aceptada si en el plazo de quince días contados a partir de la notificación no renuncian de forma expresa y motivada.

10º JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento, la siguiente documentación:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual se deba de efectuar la transferencia.(Anexo II)
- Facturas originales o fotocopias compulsadas.
- Justificantes del pago de las facturas aportadas.
- Declaración acreditativa de que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención. (Anexo III)
- Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Cualquier otra documentación que se solicite a efectos de comprobar el mantenimiento de la actividad.

La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de un mes desde el inicio de la actividad.

Los plazos establecidos son improrrogables.

El pago de la subvención se realizará una vez justificada la subvención conforme a lo establecido en la presente Convocatoria.

11º INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGRO.-

Procederá la anulación de la subvención concedida y su reintegro en los siguientes supuestos:

- Renuncia del beneficiario
- Incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones asumidas o que se le hubieran impuesto.
- No presentar en plazo la justificación
- No mantener la actividad empresarial durante el plazo de 5 años fijado en las presentes Bases desde el inicio de la misma. En caso fortuito o de fuerza mayor, que se deberá justificar documentalmente, se procederá a la devolución de la ayuda en el parte proporcional al tiempo que reste por transcurrir desde el cese de la actividad hasta completar el período exigido de cinco años.

Las cantidades que procede reintegrar tendrán consideración de ingresos de derecho público y en consecuencia procederá su cobro por la vía de apremio, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

El procedimiento será el siguiente:

1º El Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres notificará al beneficiario de la subvención la iniciación del procedimiento de reintegro y las causas que lo fundamenten

concediéndole un plazo de quince días para que formule las alegaciones que estime oportunas.

2º Recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo sin que se hubiesen formulado, se pondrá fin al procedimiento mediante Resolución de la Alcaldía.

3º Si la Resolución que ponga fin al procedimiento estimase la existencia de incumplimiento, declarará la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y, en su caso, la obligación de reintegrar al Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres la cantidad que proceda en un plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución. Este plazo se considerará como período voluntario.

4º La falta de reintegro en el período voluntario determinará el inicio de los trámites correspondientes para su recuperación en vía de apremio.

11º ACEPTACIÓN DE LAS BASES.-

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de la misma y de las Bases que la regulan.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.-

Será competencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, la interpretación de las presentes Bases, así como resolver las dudas que se planteen en su aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL.-

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, contando los plazos en ambas a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo..

En Merindad de Valdeporres, a 7 de junio de 2017.

EL ALCALDE.

Fdo. Belisario Peña Iglesias.

(Documento firmado electrónicamente)

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A EMPRENDEDORES DE LA MERINDAD DE VALDEPORRES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS EN EL MUNICIPIO

NOMBRE Y APELLIDOS _____

NIF _____

DIRECCIÓN _____ CP _____

LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____

TELÉFONO _____

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y APELLIDOS _____

NIF _____

DIRECCIÓN _____ CP _____

LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____

TELÉFONO _____

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD

DENOMINACIÓN _____

PRESUPUESTO PROGRAMA/ACTIVIDAD _____

Merindad de Valdeporres, a..... de de 201..

EL/LA SOLICITANTE,

Fdo. _____

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MERIDAD DE VALDEPORRES

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A EMPREENDEDORES DE LA MERINDAD DE VALDEPORRES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS EN EL MUNICIPIO

EN REPRESENTACIÓN DE

El pago de la subvención concedida por este Ayuntamiento por importe de _____ al haber presentado en tiempo y forma la justificación de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria, al siguiente número de cuenta:

[illegible]

Fdo. _____

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MERIDAD DE VALDEPORRES

ANEXO III

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A EMPREENDEDORES DE LA MERINDAD DE VALDEPORRES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS EN EL MUNICIPIO

NOMBRE Y APELLIDOS _____

NIF _____

DIRECCIÓN _____ CP _____

LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____

TELÉFONO _____

EN REPRESENTACIÓN DE _____

DECLARO

Que la actividad/empresa realizadas al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a emprendedores de la Merindad de Valdeporres, se ha realizado en su totalidad, habiéndose destinado a la finalidad para la que se concedió.

Merindad de Valdeporres, a..... de de 201..

EL/LA SOLICITANTE,

Fdo. _____

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MERIDAD DE VALDEPORRES